



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En la Villa de Torana y Aledo a siete Dias del mes de Diciembre
de mil setecientos noventa y siete allandose en estas Salas con
sustoxiales los S.^{os} Consey. Justicia y Provision.^{es} della asaber
el Lic.^{do} D.^o Fran.^{co} Maria Valero y Cardenas Alcalde mayor
y Capitan a Guerra por el Mag.^o Cavallero y Residor.^{es} que
firmaron con Asistencia de D.^o Andrew Ferrnalo Canon.
Mayor Sindico Personero del Comun para tratar y con
ferir las cosas pertenecientes a su utilidad y servicio
de ambas Magestades como lo ha de costumbre se jun
tan acordaron lo siguiente

Carta del S.^o M.
pendiente sobre
Cobranza de R.^{os} Con
tribuciones

Viose una Carta orden que se ha dirigido por el S.^o M.
Don Joseph Palacio y Naranjo Intendente Genl. de la Provincia de
fecha quatro del que sigue en la q.^{ta} a representacion que se
ha echo por varios pueblos sobre queny devan executar
la Cobranza y Remesa de R.^{os} Contribuciones y solicitando otras
se entienda en las Cortes y Alcaides Mayores
donde los ay. Declara que siendo del Cuidado y Responsabi
lidad de dha. Cobranza y Conduccion de los Alcaides ordinarios
y Residores por las causas que expresa; no deven estarlo al
de los Corregidores y Alcaides Mayores lo que asi ha de saber
para su Inteligencia y cumplim.^{to} Venabildad quedando en
tendido este Ayuntamiento. Acordo se vna a continuacion

Testimonio de lo pasado en todo tiempo sobre los devidos efectos
firmado por el CO. Asimismo se hizo presente una copia firmada por dho. S.^o M.
y unidas

